EL DIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Manual de Contratación de la JEP y la Resolución No. 596 del 31 de julio de 2024, acepta la oferta dentro de la Invitación Pública Inferior a 45 SMLMV - **JEP-IPINF-003-2026**,

CONSIDERANDO:

Que, el día trece (13) de octubre de dos mil veintiséis 2026, la Jurisdicción Especial para la Paz *(de ahora en adelante **LA JEP**)*, publicó en el SECOP II la Invitación Pública Inferior a 45 SMLMV - **JEP-IPINF-003-2026** cuyo objeto es "***RENOVACIÓN DE LICENCIAS ENCASE***".

Que el presupuesto oficial del método de selección asciende hasta la suma **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.668.895),** incluido IVA.

Que, en curso del método de selección de la referencia, y dentro de la fecha y hora dispuesta en el cronograma, se recibieron a través de la plataforma electrónica SECOP II las siguientes propuestas:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
1	INTERNET SOLUTIONS S.A.S.	16/10/2026 11:36	$23.872.072
2	IOCOM S.A.S	16/10/2026 15:03	$25.668.000

Que, conforme al cronograma del método de selección, el 20 de octubre de 2026 debía procederse a la publicación del informe de verificación y evaluación de requisitos básicos de participación y el 21 de octubre de 2026 hasta las 5:30 PM, tendría lugar el traslado de dicha evaluación.

Que el 21 de octubre de 2026 a las 08:27 PM a través del SECOP II, se recibió observación del proponente **INTERNET SOLUTIONS S.A.S**. en donde manifiesta que no se ha procedido con la publicación del informe de evaluación y verificación preliminar.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Que en efecto se identificó que el informe en mención no fue publicado oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta la situación previamente enunciada, se evidenció que, en garantía de los principios de la función administrativa, la JEP debía sanear el procedimiento llevado a cabo y continuar en debida forma el cronograma del método de selección, conforme lo permite el numeral 2.3.5 del Manual de Contratación de la JEP (Acuerdo AOG No. 018 de 2025) y en el numeral 12.6 del Documento Justificativo de la Contratación de la Invitación Pública Inferior a 45 SMMLV **JEP-IPINF-003-2026.**

Que por tanto, conforme al cronograma del método de selección dispuesto en la comunicación de saneamiento del método de selección del veintidós (22) de octubre de 2026, se publicó a través de la plataforma electrónica SECOP II, el informe de la verificación y evaluación preliminar de las ofertas recibidas en curso del método de selección, el cual se resume así:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	INTERNET SOLUTIONS S.A.S.	1000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	IOCOM S.A.S	953.59	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el traslado de la evaluación tuvo lugar hasta el veintitrés (23) de octubre de 2026, 05:30 P.M., plazo en el cual no se recibieron correcciones ni observaciones, por lo cual una vez consolidada la información, se obtuvo el siguiente resultado final:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	INTERNET SOLUTIONS S.A.S.	1000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	IOCOM	953.59	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, con fundamento en los resultados de la evaluación definitiva y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad establecido, la sociedad comercial **INTERNET SOLUTIONS S.A.S**., obtuvo el mayor puntaje y cumple con los requisitos de participación establecidos en el Documento Justificativo de la Contratación.

Que, con fundamento en los resultados de la evaluación definitiva efectuada por el comité evaluador, el Director Nacional de Tecnologías de la Información de la JEP, en calidad de

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

ordenador del gasto, acepta la oferta presentada dentro del método de selección por Invitación Pública Inferior a 45 SMMLV JEP-IPINF-003-2026 por la sociedad comercial **INTERNET SOLUTIONS S.A.S**., con NIT 830.111.209-1, representada legalmente por **ANA JULIETH LEMUS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.417.232, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.872.072**), IVA incluido, de conformidad con las condiciones establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación y la oferta presentada.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026).



Firmado digitalmente por NESTOR JULIO CORREDOR NIAMPIRA
Versión de Adobe Acrobat: 2026.002.22031

NESTOR JULIO CORREDOR NIAMPIRA
Director de TI
Ordenador del Gasto

Proyectó: Mónica Cristina Muñoz - contratista Subdirección de contratación
Revisó: John E Maldonado R -Profesional Exp - Subdirección de Contratación
Aprobó: Fabio Muñoz - Subdirector de Contratación